



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 2-DICIEMBRE-2.021

DON JESÚS MARTÍNEZ DOMENE, INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA), EN FUNCIONES DE SECRETARIO ACCTAL.

CERTIFICO: Que el acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación Municipal, el día 2 de diciembre de 2.021, previamente convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Pascual, concurriendo los Sres. Concejales que se dirán y asistidos por el Sr. Interventor D. Jesús Martínez Domene, actuando como Secretario Acctal, que levanta acta y certifica, es del tenor literal siguiente:

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Antonio Martínez Pascual

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. José Sánchez Urán

D^a María Dolores Pozo Garre

D^a Francisca María Tapia Mena

El Interventor del Ayuntamiento:

D. Jesús Martínez Domene

La Técnica del Ayuntamiento

D^a. Dolores Gómez Torrente

El Jefe de Policía Local

D. Antonio Martos Lorente

En Olula del Río, a 2 de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron los Sres. Concejales que se expresan a continuación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Pascual, siendo las 9,00 horas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, previamente convocada al efecto, cumpliendo lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 5 de marzo, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disp. Final 2 del R.D. 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID19.

La Junta de Gobierno se celebró desde las 9,00 a las 11,15 horas,

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

APROBACION DEL ACTA ANTERIOR DE 18-NOVIEMBRE-2021.-

Sometida el Acta a votación, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO 1.-INFORME SOBRE ESTUDIO DE DETALLE EN LA NORIA, A INSTANCIA DE JOSE PEREZ DIAZ Y HERMANOS. SE SOLICITA APROBACION DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARAJE FAZ, LA NORIA, CON REFERENCIA CATASTRAL 1843916WG6314S0001TZ y 1843917WG6314S0001FZ, SOBRE LOS QUE SE PLANTEA LA APERTURA DE UN NUEVO VIAL, Y LA REPARCELACIÓN DE LOS MISMOS. (INFORME PENDIENTE CONDICIONADO A QUE SI NO DA EL ANCHO LA CALLE SEA DE CARÁCTER PRIVADO).

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, que dice:

Expte. Nº 3.275.934

SOLICITANTE: HERMANOS PÉREZ DÍAZ

REPRESENTANTE: D. DIEGO RECHE CARRILLO

D.N.I.:

76.149.296

TELF. CONTACTO: 663.856.383

CORREO

ELECTRÓNICO:

diego@blokearquitectura.com

Dª DOLORES GÓMEZ TORRENTE; en calidad de Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Olula del Río, en relación con la instancia presentada por D. DIEGO RECHE CARRILLO, con D.N.I. 76.149.296, Arquitecto Técnico, en representación de los herederos de Francisco Pérez Corral, Alfredo, Francisco, María y José Pérez Díaz, como actuales propietarios de dos parcelas situadas en el Barrio La Noria, entre las Calles Amador Tapia Esteban y Calle Virgen de la Macarena, de Olula del Río, en la que solicita Aprobación del Estudio de Detalle presentado, emito el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES

1.- Se presenta junto a la solicitud de Aprobación del Estudio de Detalle la siguiente documentación:

- Fotocopias de DNI de los propietarios actuales.
- Autorización firmada por D. José Pérez Díaz y Hermanos a D. Diego Reche Carrillo para que actúe en su representación en la tramitación del Estudio de Detalle.
- Estudio de Detalle de Alineaciones, Rasante y Parcelación redactado por D. Diego Reche Carrillo, en el cual se describe la actuación como establecimiento de alineaciones, rasantes y parcelación con apertura de vial secundario a fin de conseguir unas mejores condiciones de soleamiento, ventilación e iluminación de las parcelas.
- Escritura de Compraventa Nº de Protocolo 1.037 del Año 1985 a favor de D. Alfredo Pérez Díaz, de un solar para edificar sito en La Noria, con una superficie de 162,00 m2, inscrito en el Registro de la Propiedad de Purchena, Finca Nº 6.544 del Tomo 1.022,

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Libro 56 de Olula del Río, Folio 30 Insc. 1ª.

- Escritura de División Material y Extinción de Comunidad Nº de Protocolo 1.258 del Año 1989 a favor de D. Manuel Día Domene y esposa y D. Francisco Pérez Corral y esposa, en la que se le asigna a D. Francisco la finca letra A. Trozo de tierra de secano en el Pago del Flaz Alto, de cabida dieciséis áreas, diez centiáreas (1.610,00 m2).

2.- A la vista de esta documentación se considera que dicha actuación estaría incluida en el Artículo 15 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Apartados 1º y 2º, en el cual se describe el Objeto de los Estudios de Detalle: "Completar o adaptar determinaciones de las NN.SS. en suelo Urbano", y en su letra b) "Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento."

Así mismo, el apartado 2.4 Estudios de Detalle de las Normas Subsidiarias Municipales se considera dentro de las finalidades del estudio, en el punto 2.4.1 letra a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieran señaladas en el suelo urbano por las presentes NN.SS., o reajustar y adoptar las previstas.

3.- El ámbito del Estudio de Detalle es parte del Suelo Urbano Consolidado, según la Adaptación Parcial de las NN.SS. Municipales de Olula del Río a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada definitivamente el 15 de octubre de 2009 (pub. BOP Almería 20/11/2009).

4.- El contenido del documento presentado se ajusta a lo dispuesto en el Art. 66. del Reglamento de Planeamiento Para Desarrollo de la Ley Sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, B.O.E. Nº 221 de 15 de septiembre de 1978.

5.- Descripción de la actuación propuesta:

5.1.- CONDICIONES URBANISTICAS DEL TERRENO OBJETO DE ESTE ESTUDIO DE DETALLE

Ámbito:

Parcela propiedad de los Herederos de D. Francisco Pérez Corral.

Calificación del Suelo: **SUELO URBANO CONSOLIDADO.**

Ordenanza de Aplicación: **CASCO ANTIGUO.**

5.2.- SERVICIOS URBANÍSTICOS PÚBLICOS

El solar cuenta con los servicios urbanísticos siguientes

- Red de Abastecimiento de agua.
- Red de Saneamiento.
- Red de Suministro Eléctrico en B.T.
- Acceso Rodado.
- Alumbrado Publico.

Estos servicios se encuentran próximos a la parcela, debiendo de completarlos en caso de que fuera necesario y siempre por cuenta del Promotor de las obras

Las obras de urbanización necesarias deben estar completamente terminadas antes de la obtención de la Licencia de 1ª Ocupación de las edificaciones que resulten.

5.3.- CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Se seguirán las Normas Básicas de la edificación de las Normas Urbanísticas de las NN. SS. Municipales.

5.4.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN

ORDENANZA DE APLICACIÓN: **CASCO ANTIGUO**

CONDICIONES DE USO

VIVIENDA: Como uso predominante, admitiéndose las tipologías siguientes:

- Manzana cerrada densa.
- Manzana cerrada densa con patio de parcela.
- Manzana cerrada densa con patio de manzana.
- Bloques abiertos.
- Edificación mixta.
- Unifamiliar aislada
- Unifamiliar adosada.

INDUSTRIA ARTESANA: Admitida con las siguientes limitaciones:

Situación en Planta Baja y patios interiores de manzana.

Potencia Máxima 2 C.V.

Superficie máxima 150 m2

Límite de sonoridad 45 dbs.

INDUSTRIA COMPATIBLE: Admitida con las siguientes limitaciones:

Situación en Planta Baja y patios interiores de manzana.

Potencia máxima 6 C.V.

Límite de sonorización 45 dbs.

OTROS USOS ADMITIDOS: Con independencia de los anteriores se admitirán los siguientes usos:

- Asistencial.
- Docente.
- Comercial.
- Hostelería.
- Cultural.
- Servicios cívicos.
- Oficinas.
- Deportivo.
- Espectáculos.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Ocupación: Hasta el 100 % del solar.

ALTURA MÁXIMA EDIFICABLE

Tres plantas ó 10,50 metros.

PATIOS INTERIORES

Se seguirán las Normas dictadas en las Condiciones Generales de la

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Edificación.

VUELOS

Se admiten cuerpos volados cerrados a partir de una altura de 3,00 m., el máximo de estos vuelos será el 10% del ancho de la calle, no sobrepasando en cualquier caso la dimensión del acerado ni el total de 1,00 m.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El presente Estudio de Detalle propone fundamentalmente la apertura de un vial secundario de conexión entre la Calle Amador Tapia Esteban y Calle Virgen de la Macarena con la finalidad de potenciar la formación de parcelas más pequeñas que permitan desarrollar las tipologías propuestas en la zona y básicamente la edificación unifamiliar que no sería posible con la actual distribución.

1) En cuanto a la apertura de un nuevo vial se debe de aplicar lo establecido en las NN.SS. Municipales y en la normativa sobre accesibilidad actualmente en vigor.

1.1- En las NN.SS. Municipales queda establecido que:

El ancho y características de los perfiles transversales de las calles se establecerán de acuerdo con la función y la velocidad específica que les corresponda dentro del sistema viario. Las secciones serán las siguientes:

	CALZADA	TOTAL
CALLES DE PEATONES	-	4,00 m
VÍAS RODADAS	5,00 m	7,00 m

1.2.- Por otra parte, utilizando como base el *Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad*, queda establecida y así se contempla en la Sección 2ª del *Reglamento*, Artículo 15, Itinerarios Peatonales Accesibles, que la anchura mínima libre de obstáculos en todo el desarrollo del itinerario peatonal será no inferior a 1,80 metros, para garantizar el giro, cruce y cambio de dirección de las personas independientemente de sus características o modo de desplazamiento, aunque excepcionalmente, en las zonas urbanas consolidadas, se permitirán estrechamientos puntuales, siempre que la anchura libre de paso resultante no sea inferior a 1,50 metros.

1.3.- Por lo tanto, en un vial de nueva apertura se necesitan para establecer los

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37	
Observaciones		Página	5/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

itinerarios peatonales un mínimo de 3,60 m, correspondientes a dos franjas de tránsito peatonal de 1,80 m cada una, pudiendo reducirse a 3,00 m puntualmente por tratarse de una zona consolidada.

Si a esta dimensión se le suma el ancho mínimo de calzada para vías rodadas establecido en las NN.SS., se necesita un ancho total de vial de 8,60 m., con un mínimo de 8,00 m puntualmente.

1.4.- También se recoge en la Sección 2ª del *Reglamento*, Artículo 15, Itinerarios Peatonales Accesibles, letra d) que "En el caso de que en viales existentes no sea posible, se resolverá mediante plataforma única de uso mixto. La acera y la calzada estarán a un mismo nivel, teniendo prioridad el tránsito peatonal. Quedará perfectamente diferenciada en el pavimento la zona preferente peatonal y la zona de vehículos. Deberá existir señalización vertical de aviso a los vehículos".

1.5.- El vial propuesto tiene un ancho de 6,00 m en todo el recorrido excepto en una longitud de 12,56 m previa al encuentro con Calle Amador Tapia Esteban, en este tramo longitudinal se estrecha el ancho del vial a una dimensión de 4,02 m, debido a que existe una edificación que no es propiedad de los solicitantes. Además, actualmente, en el interior de la parcela objeto de estudio, con Ref. Catastral 1843916WG6314S0001TZ, hay una edificación de uso residencial, signada, en el Plano 4 del Estudio de Detalle, dentro de las Parcela 6 y Parcela 7 y del vial público que se pretende abrir, en este vial entra con una forma en planta trapezoidal de aproximadamente 2,32 m en una de sus bases y de 0,63 m en la otra, con una longitud de fachada de 6,32 m.

Por lo tanto, vistos los puntos anteriores, sólo puede resolverse este vial como una PLATAFORMA ÚNICA DE USO EXCLUSIVO PEATONAL CON ANCHO VARIABLE ENTRE LOS 6,00 Y LOS 4,00 m.

2) De otra parte, las parcelas resultantes del Estudio de Detalle propuesto, cumplen con las condiciones de parcela mínima de acuerdo con la ordenanza de aplicación en la zona. Si bien hay que aclarar que antes de proceder a la edificación de las parcelas se tendrán que ejecutar las obras de urbanización del vial propuesto en las condiciones previstas en el Planeamiento Municipal en vigor y cuyos gastos serán sufragados por el(los) promotor(es) de la propuesta.

CONCLUSIONES

- i) El ámbito de desarrollo es un Suelo Urbano Consolidado en el que se plantea nueva parcelación en solares y un vial secundario para desarrollo exclusivo de la parcela, estando de acuerdo el contenido del documento a lo dispuesto en el Art. 66. del Reglamento de Planeamiento Para Desarrollo de la Ley Sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, B.O.E. Nº 221 de 15 de septiembre de 1978.
- ii) Las parcelas resultantes CUMPLEN con las condiciones de parcela mínima de acuerdo con la ordenanza de aplicación en la zona.
- iii) El ancho del vial propuesto NO CUMPLE con las determinaciones establecidas en las NN.SS. Municipales ni con las establecidas en el Reglamento que regula las normas

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009 de 7 de julio, para viales con acceso rodado, por lo que no es factible su cesión al viario público de tráfico rodado.

- iv) Las obras de urbanización necesarias deben estar completamente terminadas antes de la obtención de la Licencia de 1ª Ocupación de las edificaciones que resulten.

En Olula del Río a 14 de diciembre de 2021
LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado del informe de la Técnico Municipal a los interesados para adecuar su propuesta de Modificación Puntual al mismo.

PUNTO 2.-LICENCIA DE SEGREGACION DE JUAN FERNANDEZ BLESA SOBRE FINCA REGISTRAL Nº 5062 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PURCHENA.

Vista la instancia presentada en este ayuntamiento el 20 de septiembre de 2021 y con registro de entrada Nº 4.428, por D. ESTANISLAO TRABALÓN MARTOS con D.N.I. 75.228.152-M, representando a D. JUAN FERNÁNDEZ BLESA con D.N.I. 75.200.212-X, en la que solicita Licencia de Segregación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, Finca Registral Nº 5062, al Tomo 1.580 Libro 166 Folio 151 Inscripción 4ª

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 02/12/2021, que dice:
<<D^a. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, en calidad de ARQUITECTA TECNICA del Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, examinada la instancia presentada en este ayuntamiento el 20 de septiembre de 2021 y con registro de entrada Nº 4.428, por D. ESTANISLAO TRABALÓN MARTOS con D.N.I. 75.228.152-M, representando a D. JUAN FERNÁNDEZ BLESA con D.N.I. 75.200.212-X, en la que solicita Licencia de Segregación de una finca, a la que adjunta la siguiente documentación:

- Autorización a representante
- Copia de D.N.I.
- Copia de Nota Simple
- Informe de parcelación
- Planimetría
- Informe de Validación GML de la Gerencia del Catastro

emito el siguiente

INFORME PARA LICENCIA DE SEGREGACIÓN

1.- Se solicita la segregación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, Finca Registral Nº 5062 del Tomo 1.580 Libro 166 Folio 151 Inscripción 4ª, datos de la Nota Simple Informativa aportada y con fecha de emisión 18 de junio de 2019.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

2.- Esta finca registral se sitúa en el paraje de Huitar Mayor, zona denominada Cerro Peloto, y tiene una superficie total de 21.807,00 m². Además, se corresponde con dos fincas catastrales distintas:

2.1 Finca con Referencia Catastral Nº 04069A008000220000TA de este término municipal: Es una finca situada en suelo rústico de regadío con una cabida de 19.740,00 m², según consta en el Catastro de Bienes Inmuebles y en la medición realizada por el técnico D. Estanislao Trabalón Martos.

2.2 Finca con Referencia Catastral Nº 1753118WG6315S0001AG de este término municipal: Es una parcela situada en suelo urbano y que está incluida en el Sector 4, correspondiente al planeamiento de desarrollo urbanístico de Olula del Río, Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, por lo que se trata de un Suelo Urbanizable Ordenado a desarrollar mediante un Plan Parcial por Cooperación.

3.- Que la parte de la finca correspondiente a suelo rústico se ubica en SUELO NO URBANIZABLE catalogado de ESPECIAL PROTECCIÓN AGRÍCOLA en el Catálogo de la Provincia de Almería, P.E.P.M.F. AG-2 Vega Alta del Almanzora y así se recoge en el planeamiento vigente del municipio, Adaptación Parcial de las NN.SS. a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.- Se pretende segregar la finca registral Nº 5062 en tres fincas independientes, quedando una parcela resultante, Parcela segregada A, ubicada en suelo urbano; una parcela resultante, Parcela segregada B ubicada en suelo rústico y, el resto de finca matriz, ubicada también en suelo rústico, siendo las superficies de cada una las recogidas en la siguiente tabla de correspondencias:

PARCELA	TIPO SUELO	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE (M ²)
Parcela Segregada A	URBANO – Sector 4	1753118WG6315S0001AG	2.067,00
Parcela Segregada B	RÚSTICO-P.E.P.M.F. AG2	04069A008000220000TA	8.836,00
Resto de la Finca Matriz	RÚSTICO-P.E.P.M.F. AG2	04069A008000220000TA	10.904,00
TOTAL			21.807,00

4.- En virtud de la Disposición Final Primera del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se modifica el Artículo 169 «Actos sujetos a licencia urbanística municipal» de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, añadiendo un nuevo Apartado 1.b), por el que las divisiones y segregaciones en cualquier clase de suelo son actos sujetos a licencia urbanística municipal. Siendo la segregación objeto de este informe conforme a las determinaciones de la ordenación urbanística.

CONCLUSIONES

I.- Que, siendo las fincas rústicas tierras de regadío para cultivo, las parcelas resultantes de la segregación CUMPLEN con la unidad mínima establecida en la RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

III.- Que, estudiados los puntos del expositivo, considero FAVORABLE la concesión de LICENCIA DE SEGREGACIÓN de la Finca Registral Nº 5062 del Registro de la Propiedad de Purchena, sita en el Paraje de Huitar Mayor, Cerro Peloto, de este término municipal.

Y a los efectos que proceda firmo, en Olula del Río a 02 de diciembre de 2021. La Arquitecta Técnica Municipal.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, otorgando Licencia de Segregación de la Finca Registral Nº 5062 del Registro de la Propiedad de Purchena, al Tomo 1.580 Libro 166 Folio 151 Inscripción 4ª, sita en el Paraje de Huitar Mayor, Cerro Peloto, de este término municipal.

PUNTO 3.-LICENCIA DE SEGREGACION DE RAMÓN SÁNCHEZ SÁEZ SOBRE PARC. 89 DEL POL. 10.

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 01/10/2021, con Nº Registro 4651, en el que solicita Licencia de Segregación de finca rústica, situada en Huitar Menor, Parcela 89 del Polígono 10 del Catastro de Rústica de Olula del Río.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, de 29/11/2021, que dice:

<<EXPEDIENTE: 2.814.864

SOLICITUD: SEGREGACIÓN DE FINCA RÚSTICA

SOLICITANTE: D. RAMON SANCHEZ SAEZ D.N.I.: 75.172.346-C

SITUACIÓN DEL INMUEBLE: POLIGONO 10 PARCELA 89, Pje. HUITAR MENOR

Dª. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, en calidad de ARQUITECTA TECNICA del Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, examinada la instancia presentada en este ayuntamiento el 01 de octubre de 2021 y con registro de entrada Nº 4.651, por D. RAMÓN SÁNCHEZ SÁEZ con D.N.I. 75.172.346-C, en la que solicita Licencia de Segregación de Finca Rústica ubicada en el Paraje Huitar Menor, Polígono 10 Parcela 89, a la que se adjunta:

- Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica emitida el 08 de junio de 2021
- Certificado del agua de riego de la finca emitido por el presidente de la Cdad. Regantes "Pago de Huitar".
- Proyecto de Segregación de Finca Rústica realizado por el Técnico Agrícola D. Jose Antonio Pardo Parra.

emito el siguiente

INFORME PARA LICENCIA DE SEGREGACIÓN

1.- Que la finca con Referencia Catastral Nº 04069A010000890000TM de este término municipal es una finca rústica de regadío con una cabida de 10.942,00 m², según consta en el Catastro de Bienes Inmuebles y en la medición realizada por el técnico D. Jose Antonio Pardo Parra.

2.- Que la finca se ubica en SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL (SNU-CNR) en el planeamiento vigente del municipio, Adaptación Parcial de las NN.SS. a la Ley

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.- Se pretende segregar la finca catastrada sita en el Polígono 10 Parcela 89 en dos fincas independientes, quedando una parcela resultante 1 y el resto de finca matriz con las superficies recogidas en la siguiente tabla:

PARCELA	SUPERFICIE (M ²)
Parcela Resultante PR-1	5.481,00
Resto de la Finca Matriz RFM	5.461,00
TOTAL	10.942,00

4.- En virtud de la *Disposición Final Primera del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, se modifica el *Artículo 169 «Actos sujetos a licencia urbanística municipal» de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía*, añadiendo un nuevo *Apartado 1.b)*, por el que las divisiones y segregaciones en cualquier clase de suelo son actos sujetos a licencia urbanística municipal. Siendo la segregación objeto de este informe conforme a las determinaciones de la ordenación urbanística.

CONCLUSIONES

I.- Que la finca se ubica en SUELO NO URBANIZABLE de CARÁCTER NATURAL O RURAL.

II.- Que, al tratarse de tierras de regadío para cultivo, las parcelas resultantes de la segregación CUMPLEN con la unidad mínima establecida en la *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza*.

III.- Que, estudiados los puntos del expositivo, considero FAVORABLE la concesión de LICENCIA DE SEGREGACIÓN de la Parcela 89 del Polígono 10, sita en el Paraje de Huitar Menor de este término municipal. Y a los efectos que proceda firmo, en Olula del Río a 29 de noviembre de 2021. La Arquitecta Técnica Municipal, D^a Dolores Gómez Torrente.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, otorgando Licencia de Segregación de la Parcela 89 del Polígono 10, sita en el Paraje de Huitar Menor de este término municipal, por cumplir la parcela segregada y el resto de finca matriz con las condiciones de unidad mínima de cultivo.

PUNTO 4.-SOLICITUD LICENCIA DE ACTIVIDAD Y APERTURA DE TALLER DE FABRICACION Y REPARACION DE MAQUINARIA, SITUADO EN LA PARCELA Nº 38 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.-ANGEL CAZORLA MENDEZ en representación de MANTENIMIENTO INDUSTRIAL MIYE, S.L.

Visto el escrito presentado por D. Angel Cazorla Méndez en representación de

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37	
Observaciones		Página	10/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL MIYE, S.L., que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 20/10/2021, con Nº Registro 4920, en el que solicita Licencia de Actividad y Apertura de Taller de Fabricación y Reparación de Maquinaria, situado en la Parcela Nº 38 del Polígono Industrial, al que se acompaña Proyecto Técnico conforme previene el art. 9 del Decreto 297/1.995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, que dice:

<<LICENCIA DE ACTIVIDAD

SOLICITUD: APERTURA DE "TALLER DE FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA"
P.E.M.: 20.674,00 €
SOLICITANTE: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL MIYE S.L. **C.I.F.:** B88375134
REPRESENTANTE: D. ANGEL CAZORLA MENDEZ
TELF.: 684.404.396 **CORREO ELECTRÓNICO:** acazorla@gruposil.es
SITUACIÓN DEL INMUEBLE: C/ CAMINO DE LA SIERRA, PARCELA Nº 38, POL. IND. "LLANO DEL GUERRERO"

D^a. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, en calidad de ARQUITECTA TECNICA del Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, examinada la instancia presentada en este ayuntamiento el 20 de octubre de 2021 y con registro de entrada Nº 4.920, por D. ÁNGEL CAZORLA MÉNDEZ, en la que solicita Licencia de Actividad para "Taller de Fabricación y Reparación de Maquinaria", a la que se adjunta:

- Proyecto de Actividad redactado por D. José Francisco Soler Carretero, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de la Región de Murcia Nº 6.306, y visado con Nº 426.357/2021 de fecha 19 de agosto de 2021.

emito el siguiente

INFORME PARA INICIO DE TRAMITACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

1.- La nave objeto de estudio se ubica en Calle Camino de la Sierra Parcela Nº 38, la parcela está catastrada con Referencia Catastral Nº 0881701WG6308S0001YH de este término municipal y tiene una superficie de 9.781,00 m², según consta en el Catastro de Bienes Inmuebles. Esta nave está destinada a uso industrial y tiene una superficie de 1.720,00 m².

2.- Que la nave industrial se ubica en SUELO INDUSTRIAL SECTOR 5 en el planeamiento vigente del municipio, Adaptación Parcial de las NN.SS. a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.- La actividad para la cual se solicita licencia, "Taller de Fabricación y Reparación de Maquinaria (Caldedería)" es compatible por tratarse de un uso permitido en el polígono industrial.

4.- No obstante, esta actividad es similar a la recogida en el punto 13.47 del Anexo III, *Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental*, del Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

de la Calidad Ambiental.

CONCLUSIÓN

Estudiados los expositivos anteriores y la documentación presentada, se debe de iniciar la tramitación del instrumento de prevención y control ambiental de CALIFICACIÓN AMBIENTAL, previo a la autorización de esta actividad y conforme al Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Y a los efectos que proceda firmo, en Olula del Río a 03 de diciembre de 2021>>

Considerando que la actividad de que se trata está sujeta a Calificación Ambiental.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, Acuerda:

1.-Que se abra información pública por término de veinte días, mediante Edicto en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los colindantes del predio donde se pretende ejercer la actividad.

2.-Concluida la información pública, y en caso de que existan reclamaciones, se ponga de manifiesto el expediente a los interesados para la presentación de alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de 15 días.

3.-Que en el plazo de 20 días contados a partir de la presentación de alegaciones de los interesados o de la finalización del plazo a que se refiere el párrafo anterior, 15 días, se formule propuesta de Resolución de Calificación Ambiental por los Servicios Técnicos y Jurídicos.

4.-Emitida la propuesta de Resolución de Calificación Ambiental, se someterá el expediente a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento para que resuelva sobre la Calificación y otorgamiento de la licencia.

PUNTO 5.-SOLICITUD DEVOLUCION DE FIANZA OBRAS, POR IMPORTE DE 8.870,00 €.- JARDINES LA TEJERA, S.A.U.

Vista la instancia suscrita por D. Carlos Camarasa Vega, en representación de JARDINES LA TEJERA S.A.U., en la que solicita la devolución de un aval por importe de 8.870,00 €, presentado en este Ayuntamiento para garantizar la correcta realización de las obras correspondientes a la Licencia Municipal de Obras Nº 009/2018, autorizada por Resolución Nº 93.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, que dice:

INFORME TÉCNICO PARA DEVOLUCIÓN DE AVAL OBRAS DE URBANIZACION Y/O SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS

Datos Generales

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

SOLICITANTE:	JARDINES LA TEJERA S.A.U.	C.I.F.: A-04055745
REPRESENTANTE:	CARLOS CAMARASA VEGARA	D.N.I.: 48.671.320-P
TELF. CONTACTO:	636.515.659	CORREO ELECTRONICO: info@surister.com
PROMOTOR:	JARDINES LA TEJERA S.A.U.	C.I.F.: A-04055745
PROYECTO:	NUEVA LINEA DE M.T. Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL HOTEL LA TEJERA S.A.	
SITUACION:	AVENIDA DE LA LEGIÓN ESPAÑOLA Nº 48	
TECNICO:	D. DANIEL VALENCIA MARTINEZ, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL,	
VISADO:	Nº 413/68 DEL 25 DE ENERO DE 2018, COITI Sevilla	
IMPORTE DEL AVAL:	8.870,00 €	

Examinada la instancia suscrita por D. Carlos Camarasa Vegara, en representación de JARDINES LA TEJERA S.A.U., en la que solicita la devolución de un aval por importe de 8.870,00 €, presentado en este Ayuntamiento para garantizar la correcta realización de las obras correspondientes a la Licencia Municipal de Obras Nº 009/2018, autorizada por Resolución Nº 93, emito el siguiente

INFORME

1.- Al amparo de la Licencia Municipal de Obras Nº 009/2018, de 30 de enero, queda autorizada la realización del PROYECTO DE EJECUCION "NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T. DE 25 KV Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN (1000 KVA) PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL HOTEL LA TEJERA S.A." sito en Avenida de la Legión Española nº 48.

2.- Que, transcurrido el plazo de garantía tras la recepción de obra terminada, he cursado visita técnica en dicha ubicación y he podido comprobar que las obras se encuentran totalmente terminadas y correctamente ejecutadas.

Por lo que se estima **FAVORABLE** proceder a la devolución del aval presentado.

No obstante, el presente informe, la Corporación, la Comisión de Gobierno o el Alcalde, acordaran lo más conveniente. En Olula del Río, a 18 de noviembre de 2021. La Arquitecta Técnica.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación, ordenando la devolución del aval, por importe de 8.870,00 €, a Jardines La Tejera, S.A.U.

PUNTO 6 .-REITERACION QUEJAS POR KEBAB, ANTIGUO BAR ALEMAN, SITUADO EN C/ RAMON Y CAJAL, Nº 61.-ISABEL MONTESINOS VIDAL.-

Se toma como referencia el Punto 10 de esta Junta de Gobierno.

PUNTO 7.- INFORME DE AFO A NOMBRE DE JOAQUIN MARTINEZ GONZALEZ.-FINCA EN POLIGONO 4, PARCELA 138. PENDIENTE INFORME TÉCNICO

PUNTO 8.- SOLICITUD DEVOLUCION DE FIANZA PARA OBRAS, POR IMPORTE DE 150,00 €.-JUAN LUIS TORRES GARCIA.- PENDIENTE INFORME TÉCNICO

La Técnico Municipal informa que no ha transcurrido un año desde la ejecución de las obras por lo que la Junta de Gobierno Local acuerda no devolver la fianza requerida.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 9. BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE OLULA DEL RÍO.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Subvenciones destinadas a deportistas destacados de Olula del Río para sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva de los empadronados.

Segunda.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Tercera.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €), consignada en la partida 3380.450.50 del Presupuesto para el año 2021.

El importe máximo de subvención por deportista no podrá superar la cantidad de quinientos euros (500,00 €).

Cuarta.- BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a estas ayudas, los deportistas que practiquen disciplinas deportivas reconocidas como olímpicas por el Comité Olímpico Internacional, o paraolímpicas por el Comité Paraolímpico Internacional, que cuenten con Federación que las regule, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española y estar empadronado desde al menos el 1 de enero de 2021 en Olula del Río.
- b) Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de presentación de la solicitud.
- c) Haber participado durante el año 2020 y/o 2021 en Campeonato Autonómico, Campeonato de España, Europeo, Mundial, Olímpico o Paraolímpico convocado por la Federación correspondiente a su deporte.
- d) No haber sido sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.
- e) No percibir retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional o semiprofesional.

Quinta.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	14/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Se consideran gastos subvencionables aquellos ocasionados con motivo de la realización de la actividad deportiva, tanto para su entrenamiento como en competición, realizados en el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2021**, y en particular los siguientes:

- Gastos derivados de la adquisición de material y equipamiento deportivo
- Gastos ocasionados por desplazamientos: gasolina, tickets de transporte...
- Gastos de alojamiento y manutención
- Gastos producidos por el uso de instalaciones deportivas
- Gastos de inscripción, licencias y realización de trámites derivados del desarrollo de la actividad deportiva
- Gastos de atención médico sanitaria

Sexta.- COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los deportistas solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar al Ayuntamiento de Olula del Río la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la del Ayuntamiento) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Si de los datos aportados por los beneficiarios con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se minorará a prorrata la aportación del mismo.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por el beneficiario sobre subvenciones solicitadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor del beneficiario, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Olula del Río.

Séptima.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Olula del Río.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Área de Deportes, que examinará las solicitudes, recabará, en su caso, la subsanación, aplicará los criterios de valoración y formulará propuesta de resolución.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los/as beneficiarios/as propuestos/as frente al Ayuntamiento, mientras no se haya notificado la resolución de concesión. Dicha propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, que resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la LPAC.

Corresponderá a la Junta de Gobierno la resolución de cuantas incidencias (concesión de prórrogas que sean procedentes, rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos, etc.) y la resolución de los recursos administrativos que puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

Octava.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula del Río, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico registro@oluladelrio.es o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Novena.- DOCUMENTACIÓN.

A las solicitudes según el modelo del **Anexo I** deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del solicitante o de su representante legal de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento, así como sobre las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, indicando en su caso, el importe solicitado o concedido (**Anexo II**).

b) Ficha de datos bancarios del beneficiario (**Anexo III**).

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

c) Fotocopia compulsada del DNI del deportista solicitante. En el caso de los menores de edad, se deberá adjuntar además, fotocopia compulsada del Libro de Familia o documento que acredite la representación de quien suscribe los anteriores documentos.

d) Certificado o volante actualizado emitido por el Ayuntamiento, que acredite el empadronamiento del interesado.

e) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

f) Declaración responsable del solicitante de no estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria en materia deportiva calificada como grave o muy grave. **(Anexo IV)**.

g) Memoria de la actividad deportiva realizada durante la temporada deportiva 2020 y/o 2021.

h) Certificado de la Federación Nacional y/o Autonómica respectiva o justificante donde se haga constar la participación del deportista solicitante durante el año 2020 y/o 2021 en Campeonato Autonómico, Campeonato de España, Europeo, Mundial, Olímpico o Paraolímpico.

Décima.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Se determinará por la Junta de Gobierno Local, preferentemente en las últimas semanas del año. Para 2021 el plazo de presentación de las solicitudes será desde el **13 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive**.

Undécima.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 68 de la LPAC, por el Área de Deportes se comprobarán las solicitudes, datos y documentación presentada, requiriendo a las personas interesadas, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos) subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

Duodécima.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El procedimiento de concesión está basado en el principio de concurrencia competitiva, estableciéndose, como criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas los siguientes:

- Posición oficial acreditada en la disciplina deportiva de que se trate: hasta 5 puntos, repartidos de la siguiente forma:
 - o Entre los tres primeros puestos: 5 puntos
 - o Del cuarto al décimo puesto: 3 puntos
 - o A partir del undécimo puesto: 1 punto

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

- Clasificaciones y/o marcas conseguidas, durante la temporada 2020/2021: hasta 5 puntos, de acuerdo a la siguiente graduación:
 - o Estar entre los tres primeros clasificados: 5 puntos
 - o Estar entre el cuarto y el décimo clasificado: 3 puntos
 - o Estar a partir del undécimo clasificado: 1 punto
- Participación como integrante de la selección nacional en:
 - o Campeonato del mundo y/o olimpiada o paraolimpiada: 10 puntos
 - o Campeonato europeo: 8 puntos
- Participación como integrante de la selección autonómica en campeonato de España: 5 puntos
- Participación como integrante de un Club en:
 - o Campeonato europeo: 8 puntos
 - o Campeonato del mundo: 10 puntos
 - o Campeonato de España: 5 puntos
- Ejercicio de la actividad deportiva de que se trate a través de un club en el momento de la publicación de la presente convocatoria: 10 puntos

Decimotercera.- RESOLUCIÓN.

En caso de que una vez efectuado el cálculo correspondiente, y en aplicación del límite previsto en la base tercera de la presente convocatoria, sobrase alguna cantidad, ésta se repartirá proporcionalmente entre los deportistas beneficiarios que no hubiesen sobrepasado dicho límite.

Decimocuarta.- RECURSOS.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de la LPAC, se hace constar que contra los distintos acuerdos de concesión, que son definitivos en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo las personas interesadas ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Decimoquinta.- REVISIÓN DE ACTOS.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la LGS.

Decimosexta.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Acudir, en su caso, al acto público de entrega de la correspondiente subvención.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	18/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

- Llevar a cabo la actividad deportiva por la cual se valoró y concedió la ayuda y mantenerse durante todo el año 2021 en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor.

- Cumplir la normativa reguladora de la actividad deportiva a desempeñar, incluida la Ley Antidopaje vigente, debiendo respetar y cumplir, en todo momento, con las reglas y valores del juego limpio.

- Destinar la ayuda concedida a la actividad deportiva objeto de la misma.

- Colaborar y prestar su imagen en aquellos programas o actividades que lo precisen cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Olula del Río.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la el Ayuntamiento de Olula del Río

- Comunicar al Ayuntamiento de Olula del Río la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la inversión realizada.

- Dar cuenta al Ayuntamiento de Olula del Río en la correspondiente Memoria, de las pruebas en las que participe y sus resultados.

Decimoséptima.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Previamente al pago de la subvención, las personas beneficiarias deberán justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada, por cuantía igual o superior a la cantidad concedida, aportando a tal efecto la **Cuenta Justificativa** prevista en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

- *Memoria de actuación justificativa* del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, con indicación de las actividades realizadas, y de los resultados obtenidos.

- *Memoria económica justificativa* del coste de las actividades realizadas que contendrá los siguientes extremos:

- a) Una *relación clasificada de los gastos* de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- b) Las *facturas* o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la *documentación acreditativa del pago*.

- c) Una relación detallada de *otros ingresos o subvenciones* que hayan financiado la actividad financiada con indicación del importe y su procedencia.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

La presentación de los documentos justificativos se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Olula del Río con la propia solicitud o en un plazo máximo que finalizará el **31 de marzo de 2022**.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado esta documentación, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles presenten la misma, con **apercibimiento** de que, de no hacerlo, se **perderá el derecho al cobro** de la subvención, procediéndose a la cancelación de la misma.

La justificación por importe inferior a la cantidad concedida, dará lugar al prorrateo que corresponda.

Decimoctava.- CONTROL FINANCIERO.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LGS.

Decimonovena.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la LGS.

Vigésima.- PUBLICIDAD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la LGS, la convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma, en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

La publicidad de las subvenciones concedidas se producirá en los términos previstos en el art. 18 LGS y en el art. 30 RGS.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la Concesión de Subvenciones a Deportistas Destacados de Olula del Río.

SEGUNDO.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes desde el **13 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive**.

TERCERO.- Publicar las bases y la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página www.oluladelrio.es.

CUARTO.- Comunicar a la BDNS las características de la subvención.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 10.- ISABEL ANGELES MONTESINOS VIDAL REITERA QUEJAS POR KEBAB ANTIGUO BAR ALEMÁN C/ RAMÓN Y CAJAL, 61.

Considerando los escritos presentados por D^a Isabel Angeles Montesinos Vidal, que tuvieron Entrada en este Ayuntamiento el 06/07/2021 y 22/11/2021, con Números Registro 3186 y 5590, en los que se queja de los ruidos, voces, humos y malos olores que salen del Kebab situado en C/ Ramón y Cajal, nº 61, lo que les impide llevar una vida normal.

Vistas las quejas y/o denuncias interpuestas por otros vecinos de la localidad.

Vistos los distintos requerimientos, tanto verbales, como por escrito, realizados por este Ayuntamiento a Saleem Akbar, en relación a la tramitación de Licencia de Apertura del establecimiento denominado Turkish Pizzeria Kebab, situado en C/ Ramón y Cajal, nº 61, sin que hasta la fecha haya presentado documentación alguna, ni haya subsanado las deficiencias observadas en el proyecto.

Considerando el Informe emitido por la Arquitecta Técnica, el cual se notificó personalmente por la Policía Local, en fecha 22/10/2021, transcribiéndose a continuación:

<<ASUNTO: Requerimiento subsanación proyecto Licencia de Apertura de Turkish Pizzeria Kebab

Situación: C/ Ramón y Cajal, 61

Promotor: Saleem Akbar

En relación a su solicitud de Licencia de Apertura de Local, situado en C/ Ramón y Cajal, nº 61 de esta localidad, destinado a Restaurante Kebab y una vez examinado por la Arquitecta Técnica el proyecto presentado, que se transcribe a continuación:

<<D^a. DOLORES GÓMEZ TORRENTE, ARQUITECTA TECNICA DEL Excmo. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, examinada la documentación presentada por D. SALEEM AKBAR con N.I.E Nº X6432616E, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ramón y Cajal Nº 61, para tramitar una Licencia de Apertura de Local de Actividad destinado a Restaurante "Turkish Pizzeria-Kebab"

COMUNICO:

1. La actividad que se pretende instalar es compatible con el **Planeamiento vigente, pero** se encuentra recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de Calidad Ambiental, por lo **tanto**, necesita Calificación Ambiental Favorable para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente.
2. Es por ello que, una vez visto el proyecto presentado, he comprobado que no queda definido el tratamiento de evacuación de humos. En el Plano 07 aparece representada gráficamente la campana extractora y la ubicación del conducto vertical de ventilación a cubierta, pero no existe plano de sección alguno donde se vea el trazado del conducto de ventilación que se va a utilizar para la extracción, ni sus dimensiones ni características constructivas y/o técnicas. Este conducto debe ir desde el local a la cubierta del edificio y cumplir con la normativa técnica en vigor y con el CTE en cuanto a sus características y dimensiones, así como la altura que debe de sobrepasar en la cubierta del edificio para que la ventilación se haga correctamente.
3. De hecho, la extracción existente no se ha ejecutado conforme a proyecto.
4. Tampoco aparece en el proyecto las características de la campana extractora y las correcciones a aplicar para evitar la transmisión de ruidos directos y ruido por vibración en las viviendas colindantes al local, así como de cualquier otra máquina que se coloque en el local y que pueda causar molestias en este sentido.

Considerando que es fundamental para poder obtener la Calificación Ambiental necesaria para poder continuar con la tramitación de esta autorización, **SE LE REQUIERE:**

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	21/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

1. Cuanta documentación gráfica y escrita sea necesaria para que quede bien definida la extracción de humos y gases del local, características técnicas de la maquinaria colocada y las medidas correctoras a tomar para corregir la emisión de ruidos y vibraciones.
2. Que las soluciones adoptadas en proyecto se apliquen en el local para poder comprobarlo en el curso de la visita técnica prevista antes de la otorgación de licencia. Olula del Río, 30 de julio de 2021. LA ARQUITECTA TÉCNICA. D^a DOLORES GÓMEZ TORRENTE. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE>>

Del cual se le dio traslado, mediante escrito de la Alcaldía, que se reseña a continuación y en el que se transcribía el citado Informe:

<<Por el presente le requiero para que, a la mayor brevedad, presente la documentación señalada por la Arquitecta Técnica en su Informe, para poder proseguir la tramitación del expediente de Licencia de Apertura, caso contrario se archivará el mismo sin más trámite.>>

Además, verbalmente se ha comunicado en varias ocasiones al Sr. Saleem Akbar, tanto por la Arquitecta Técnica, como por la Funcionaria Encargada, la necesidad y obligatoriedad de presentar la documentación pertinente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó que se realice un Acta de Inspección por la Arquitecta Técnica y Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad, junto a la Policía Local. Comunicando al regente del kebab que se tomarán las medidas oportunas para el cumplimiento de la legalidad vigente.

PUNTO 11.- ESCRITO DE MARÍA SOLEDAD ZÚÑIGA GUEVARA. ACCIDENTE EN VÍA PÚBLICA ENTRE HOME DECORACIÓN Y LA ZÍNGARA.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a MARIA SOLEDAD ZUÑIGA GUEVARA, con D.N.I. nº: ***2788**.

Vista la instancia por los daños sufridos en un tobillo al bajar o subir a su automóvil, en el asfalto, entre Home Decoración y La Zíngara, que se reproduce a continuación:

<<Quiero presentar una queja ante el Ayuntamiento de Olula del Río por el mal estado en que se encuentra la vía pública en una zona concreta del municipio, donde he tenido un percance que me ha ocasionado un perjuicio más que considerable.

El pasado día 16 de octubre, fui a Olula del Río a comprar un artículo a la tienda de muebles y decoración "Home" en la avenida. Justo entre el restaurante "Zíngara" y donde empieza el primer escaparate de esta tienda, la acera es muy alta y debajo la calzada, es decir el asfalto, no llega a ella hay un socavón a lo largo de la calle.

Aunque en el primer parte médico del ambulatorio de Olula del Río pone que fue al bajarme del coche (estiré la pierna para hacerlo y pisé la acera, por lo que no me percaté de su altura) la caída ocurrió al subirme a mi coche por el lado del copiloto ya que conducía mi marido. Donde no me atendieron mal pero sí muy rápido apenas estuve allí 10 minutos y de ellos 5 minutos en la sala de espera, es un esguince vendaje reposo y anti inflamatorio aunque le dije que estaba mareada del dolor. Para subirme al coche al estar un poco separado de la acera tenía que poner el pie abajo en el asfalto, al estar tan alta la acera me caí con todo el peso de mi cuerpo sobre el tobillo y al faltar asfalto el pie se coló torcido en el socavón, estuve unos 15 minutos sentada en el suelo mareada del dolor tan fuerte que sentía en el pie.

La caída me ha ocasionado un esguince de frado dos con desgarro de ligamentos, dolor inflamación y derrame por cuatro zonas del pie.

Y mi vida se tiene que parar sin poder atender a mi familia, a mi hija, mi casa y mi trabajo

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	22/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ocasionándome un perjuicio físico emocional y económico.

Tengo un centro de belleza en Olula del Río soy autónoma y trabajo sola por lo que mi negocio ESTA CERRADO anulando las citas de estas semanas que ya tenía y las que van surgiendo igual, perdiendo totalmente los ingresos para hacer frente a los pagos de alquiler préstamo, luz,...etcétera. Esto sumado a la situación económica que estamos viviendo todos, es un desastre para mi negocio.

Espero y deseo curarme pronto y volver a mi vida y sobre todo a mi trabajo.

Espero que se atienda mi queja y se arregle esa calle para que no vuelva a pasar lo mismo a otra persona.

Y espero vuestra respuesta ante mi queja. Gracias.>>

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado a la Concejalía de Obras de este escrito para que tome las medidas oportunas sobre el asunto.

PUNTO 12. INFORME DE GESTAGUA SOBRE ATRANQUES EN COLONIA SAN JOSÉ.

Considerando el Informe emitido por Gestagua, sobre atranques en Colonia San José de esta localidad, que dice:

Los problemas de saneamiento que GESTAGUA, como empresa prestataria del servicio de saneamiento de Olula del Río, hemos detectado en la Colonia san José se localizan fundamentalmente en los pozos de registro de los bloques. En los pozos de registro, situados a la salida de los edificios, hay instaladas pipas de registro sifónicas que están conectadas directamente con la acometida del edificio y, por consiguiente, con la red general.

Las pipas sifónicas, como hemos comentado en otras ocasiones, se atascan por los vertidos que se realizan desde las viviendas. Muchos de estos vertidos no son admisibles por su naturaleza (trapos, toallitas, compresas,...) La parte de los vertidos no permitidos son los que, fundamentalmente, ocasionan el atasco de las pipas sifónicas.

El servicio de saneamiento de Olula del Río no es responsable de estos vertidos irregulares, aunque se asume su gestión cuando llegan a la red general de saneamiento. Si estos vertidos atascan la pipa sifónica del bloque, la responsabilidad del atasco no es del servicio porque el atasco es debido al tipo de vertido no autorizado y porque la pipa sifónica no es un elemento estructural de la red de saneamiento de Olula del Río, es un elemento del bloque.

Adjunto al presente informe remitimos ejemplo de acometidas a la red de saneamiento con pipa sifónica (SN-6) y sin pipa sifónica (SN-5). La responsabilidad y mantenimiento del servicio de saneamiento de Olula del Río empieza en el registro que une la instalación interior con la red general de saneamiento. Este registro debe permitir el acceso directo a la acometida y red general, sin sifones, lo que permite la limpieza de la acometida por parte del servicio.

En la Colonia San José GESTAGUA actúa de manera habitual en los pozos de registro generales, de donde retiramos estos vertidos no permitidos que han pasado por las pipas de los edificios. Desde las redes generales no se puede precisar la procedencia del vertido que ha ocasionado el atasco de la red general. Si pudiésemos precisar el origen del vertido que ha ocasionado el atasco deberíamos reclamar al causante del vertido que se responsabilizase de los daños ocasionados por su vertido.

Estudiado el mismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado del Informe a los vecinos y hacer arquetas con pipa sifónica para

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

identificación de los vertidos, comunicándoles que a partir de ese momento serán de su responsabilidad los atranques que se produzcan.

PUNTO 13.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEÑAL EN CALLE LA CRUZ.- PEDRO CORBALÁN PEREZ.

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 12/11/2021, con Nº Registro 5397, en el que solicita se ponga una señal en Plaza La Cruz que prohíba la entrada de animales, ya que todo está lleno de excrementos y mal olor. Además hay muchos jóvenes fumando porros y con droga, por lo que también solicita se estudie este caso para facilitar la convivencia entre todos los vecinos y llevar una vida más saludable para los niños.

Considerando que, según el Jefe de la Policía Local, se ha dado orden de vigilancia de la zona.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó señalizar correctamente la citada plaza, para evitar la entrada de perros y que se fume en la misma, dar orden para una limpieza regular, así como vigilancia frecuente por la Policía Local.

Dar traslado de este Acuerdo al Sr. Corbalán.

PUNTO 14.- SE DA CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LA POLICÍA

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de diversas actuaciones realizadas por la Policía Local.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 15. SOLICITUDES EN RELACION A PUESTOS DEL MERCADO SEMANAL

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de diversas solicitudes de Baja y Alta de puestos en el mercado semanal, según se relacionan a continuación:

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de diversas solicitudes de Baja y Alta de puestos en el mercado semanal, según se relacionan a continuación:

Puestos para BAJA:

Registro de Entrada número 3765 de 06/08/2021, Antonio Machado Miras

Puestos para ALTA:

Registro de Entrada número 2017 de 06/05/2021, José Manuel Pérez Martínez, de plantas, abonos y semillas

Registro de Entrada número 4351 de 14/09/2021, Manuel Flores Sánchez, bazar

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Registro de Entrada número 5878, de 02/12/2021, María Isabel Martínez Navarro.

Estudiadas las mismas, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarles su aprobación.

PUNTO 16: EXENCION IVTM.-JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2022 y siguientes, del vehículo matrícula GR1134S, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 17: EXENCION IVTM.-JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2022 y siguientes, del vehículo matrícula AL027421, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 18: EXENCION IVTM.-JUAN MANUEL ORTIZ SAEZ, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2022 y siguientes, del vehículo matrícula AL1979K, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 19: EXENCION IVTM.-ROSA MARIA CLEMENTE ORTIZ, solicita exención en el I.V.T.M., para el ejercicio 2022 y siguientes, del vehículo matrícula GR9637F, por tener más de 25 años.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 20: DEVOLUCION IVTM.-ANA MARIA GARCIA GARCIA, solicita devolución del I.V.T.M. del año 2021, del vehículo matrícula 2196HJW, por haber sido transferido a otro municipio el 17/09/2020. Importe a devolver 42,60 €.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 21.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA MUNITIC.

Con fecha 25 de noviembre de 2021 ha sido publicada Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Turismo en Almería, por la que se resuelve procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC 2021).

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Detalle de la subvención concedida:

- Presupuesto aceptado: 29.971,70 €
- Subvención concedida: 29.971,70 €
- Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de concesión.
- Actuaciones subvencionables:

- Actuación N.º 1: Elaboración De Audioguía Turística Para Dispositivos Móviles.
- Actuación N.º 2: Callejeando Y Ruteando Por Olula Del Río.
- Actuación N.º 3: Visita Virtual 360 Olula Del Río.
- Actuación N.º 4: Proyecto De Marketing Online Y Reputación Online.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 22.- DAR CUENTA DEL REINTEGRO PARCIAL INICIATIVA AIRE.

Con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha recibido notificación electrónica sobre Acuerdo de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se inicia reintegro parcial de la ayuda concedida para la ejecución de la Iniciativa AIRE.

Se reintegran las cantidades no aplicadas de la subvención porque varios trabajadores han estado de baja por enfermedad común durante la ejecución del proyecto.

- Importe a devolver: 304,92 € más los intereses de demora.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 23: DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA SENDEROS.

Con fecha 22 de noviembre de 2021 se ha publicado Resolución de la Dirección General De Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces.

Detalle de la subvención concedida:

- Inversión aprobada: 12.500,00 €
- Subvención concedida: 6.250,00 €
- Plazo de ejecución: 18 meses a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de concesión.
- Actuaciones subvencionables: Obtención de la declaración de uso deportivo de sendero "Tesoros de Olula".

La Junta de Gobierno queda enterada.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PUNTO 24: SOLICITUD GUADALINFO 2022 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha solicitado subvención para la dinamización de centros de competencias digitales (GUADALINFO) del año 2022, conforme lo establecido en la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2022 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Guadalinfo, ELA y CAPI Mantenimiento.

- Presupuesto total solicitado: 22.279,59 €
- Subvención solicitada: 14.853,06 €

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 25: DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Con fecha 23 de noviembre de 2021 se ha publicado Resolución del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Almería por la que se emite propuesta provisional de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

El Ayuntamiento aparece como beneficiario provisional de los dos proyectos presentados:

- N.º expediente: 04/2021/PE/0011

Denominación del proyecto: Olula del Río WEB I
Importe propuesto: 207.383,12 € (99,37 %)
Cuantía aportada por la Entidad: 1.304,88 €.

- N.º expediente: 04/2021/PE/0010

Denominación del proyecto: Olula del Río TIC I
Importe propuesto: 230.603,34 € (99,44 %)
Cuantía aportada por la Entidad: 1.304,88 €

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 26: DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA GASTOS DE MANTENIMIENTO RADIOLULA 2021

Con fecha 1 de diciembre de 2021 se ha recibido notificación electrónica sobre Resolución de la

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Dirección General de Comunicación Social por la que se concede la subvención al Ayuntamiento de Olula del Río en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se convocan para 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 4 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local.

Detalle de la subvención concedida:

- Coste total del proyecto aceptado: 5.264,66 €
- Subvención concedida: 2.700,00 €
- Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2021
- Actuaciones subvencionables: Gastos de mantenimiento Radiolula.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 27: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA DEL PROGRAMA "GUADALINFO" ANUALIDAD 2020 E INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha recibido notificación por el que la Excm. Diputación de Almería practica la liquidación correspondiente al programa de GUADALINFO, referente a la anualidad de 2020, tras haber presentado la justificación este Ayuntamiento el 12 de febrero de 2021.

Existe una minoración de 159,00 € de la subvención otorgada, ya que, no se han justificado la totalidad de los gastos destinados al concepto de dietas.

Por tanto, la cantidad a ingresar por parte de Excm. Diputación de Almería asciende a 1.679,25 € en lugar de 1.838,25 €.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 28: APROBAR LA SOLICITUD SUBVENCIÓN INJUVE 2021-2022

- OBJETO: Incentivar actuaciones consideradas de interés público y social para los y las jóvenes, de 16 a 35 años, en el ámbito local.

Los ejes de actuación son los siguientes:

- a. Fomentar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje.
- b. Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.
- c. Reducir las desigualdades, prestando especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas.
- d. Combatir el cambio climático y sus efectos.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

- PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUACIONES: desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 8.000,00 € a proyectos o programas de actuación a desarrollar por entidades locales de población entre 5.001 y 20.000 habitantes.
- PLAZO DE SOLICITUD: Del 19 de noviembre hasta el 9 de diciembre de 2021.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 29: ELIMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Con fecha 15 de octubre de 2021, se reciben instrucciones de la empresa Grupo GM Consultoría Empresarial, S.L., adjudicataria del servicio de asesoramiento de Protección de Datos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, referente a la retirada del modelo de confidencialidad de los miembros de la Corporación, basándose en el hecho de la innecesariedad del mismo al incluirse este compromiso en el juramento o promesa del cargo.

Se procede a destruir los modelos de compromiso de confidencialidad para miembros de la Corporación firmados por el Sr. Alcalde y los Concejales.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 30: EL TRABAJADOR PEDRO M. BLEDA SÁNCHEZ SOLICITA RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN EL AYUNTAMIENTO.

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 12/11/2021, con Nº Registro 5401, en el que solicita reconocimiento del tiempo que lleva trabajando en este Ayuntamiento, a efectos de antigüedad.

Considerando el Informe emitido por la Funcionaria Encargada, Dª Marisol Sánchez Pastor, en el que señala que se dio de alta el 22/07/2019, por lo que la antigüedad a reconocer es de 2 años, 4 meses y 1 día.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó reconocer la antigüedad de 2 años, 4 meses y 1 día a esta fecha.

PUNTO 31.- BAJA ASISA Mª MERCEDES BERNABÉ PASTOR.

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 26/11/2021, con Nº Registro 5713, en el que solicita: baja en Asisa con fecha 31/12/2021. A partir de enero del próximo año la citada compañía no debe incluir el coste de mi póliza en la factura que emite al Ayuntamiento. Además solicito que el coste de la póliza de mis familiares (padre, madre y hermano) sigan descontándomelo de mi nómina y hasta mi incorporación se me permita que siga realizando la

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

transferencia a la cuenta del Ayuntamiento.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 32: INHIBICION EN EXPTE SANCIONADOR RESTAURANTE LA TEJERA.-

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 156/2021.

Decreto 20/2005. Asunto: Procedimiento Sancionador Ordinario en materia de Salud Pública.

Inspector: A.S.P. 4264. Denunciado/a: JARDINES DE LA TEJERA, SAU. "Jardines de la Tejera".

CIF: A04055745. Domicilio: Ctra. Lorca a Baza, km 52. C.P.: 04860. Olula del Río. Acta nº: 5481 de 29/10/2021.

A partir del 2 de julio de 2021, las actas levantadas por agentes de la autoridad que pongan de manifiesto incumplimientos en materia sanitaria, sancionables con multas de hasta 15.030,25 €, por ser competencia del Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 27 y 38 de la Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74 de 4 de julio de 1998), serán remitidas para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En cumplimiento del Decreto 20/2005, de 25 de enero, por el que se desconcentran las competencias sancionadoras y se regulan determinados aspectos del procedimiento sancionador en materia de salud (BOJA núm. 28 de 9 de febrero de 2.009), ese Ayuntamiento deberá actuar en el plazo de un mes desde la recepción de las actas, pues de lo contrario, se considerará esta comunicación como el requerimiento previsto en el artículo 60 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo en consecuencia ejercerse subsidiariamente la competencia sancionadora en los términos previstos en el artículo 27.4 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Si transcurrido el plazo del mes indicado en el punto anterior no se hubiese recibido contestación al respecto por el Ayuntamiento o de la contestación emitida se deduzca la existencia de inhibición en el ejercicio de la competencia municipal, esta Delegación adoptaría las actuaciones correspondientes.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó inhibirse en el presente expediente sancionador.

PUNTO 33.- REQUERIMIENTOS DE D. DIEGO CASTAÑO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE

33.1 El Grupo Municipal del PSOE **solicita se lleven a cabo los trabajos de ordenación y señalización de aparcamientos en la Calles Azahara y Triana**, debido a que se aparcen en los dos laterales de las calles, imposibilitando la entrada o salida de vehículos, tanto de los propios vecinos, como de servicios de Butano, Paquetería, Ambulancia, etc, al dejar un espacio muy justo para ello. Al igual que también se estudie un espacio más amplio para la ubicación de un aparcamiento público a los vecinos/as de esta zona.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado a la Policía Local para que informe.

33.2 El Grupo Municipal del PSOE **solicita se remita al órgano competente de medio ambiente, una solicitud de retirada de nidos de ave protegida, que está causando problemas en la edificación de la C/ Hermanos Tapia Nevado 9.** Que ya fue comunicado en su día por la propiedad de la vivienda.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar traslado a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente para que informe.

33.3 El Grupo Municipal del PSOE **solicita que a la mayor urgencia posible, se lleven a cabo los trabajos en el Barrio de la Hispanidad de reparación, limpieza de los muros y de la zona del monte que da a la viviendas,** debido a la caída de barro, tierra y piedras que por las lluvias y el mal estado de esa zona, caen a las viviendas y a los patios, donde incluso algunos de ellos tienen roturas y grietas en las paredes.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó comunicar al Grupo Municipal del PSOE que se ha realizado la limpieza y arreglo en su momento, concretamente ayer, día 01/12/2021.

33.4 El Grupo Municipal del PSOE solicita que de manera urgente, **se convoque la Comisión de Obras y Urbanismo,** para tratar de dar solución de prioridad a los graves problemas de la urbanización Olula Hills.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó notificar al Grupo Municipal del PSOE que se está estudiando el tema y se convocarán las Comisiones en el momento preciso.

PUNTO 34.- RECURSO GUARDERÍA INMACULADA CRUZ SÁEZ.

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 26/11/2021, con Nº Registro 5723, en el que expone su queja contra el Director de la Guardería Infantil Municipal, ya que, según la interesada, al no informarla debidamente sobre el estado en que se encontraba su expediente de solicitud de ayuda para la escolarización de su hijo, ha perdido la misma.

Estudiado el asunto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó requerir al Director de la Guardería Infantil Municipal que informe al respecto.

PUNTO 35.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS EN FERIA 2021 BARCO VIKINGO: 145,00 €

Estudiado el asunto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

PUNTO 36.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

HIDROLIMPIADORA

Visto el informe de la Oficina Técnica Municipal donde se indica que se han solicitado presupuestos para el suministro de una máquina hidrolimpiadora con el fin de emplearla en la vía pública en trabajos consistentes en limpieza y desinfección de viales, plazas y parques públicos, a consecuencia de la rotura de la máquina existente en el ayuntamiento y que se ha solicitado un equipo de baldeo para coche con depósito de agua, más equipo de alta presión con motor de gasolina, con lanzas y carretes de manguera retráctiles.

Visto el Informe de Intervención donde se indica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, pues no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería y que tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, puesto que se trata de la ejecución del suministro mencionado que corresponde a 2021, así como la existencia de crédito suficiente para autorizar el gasto en la aplicación presupuestaria 2310.226.99 y que el órgano competente para contratar es el Alcalde-Presidente, que delega en la Junta de Gobierno Local, la misma

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la celebración de este contrato por las razones mencionadas, quedando acreditado que la contratación del suministro de máquina hidrolimpiadora mediante un contrato menor de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo este fin.

SEGUNDO. Adjudicar y contratar con SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L. con CIF B04018495, para el suministro de máquina hidrolimpiadora por 4.140,00 € + IVA de 869,40 €, siendo el total de 5.009,40 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	2310.226.99	5.009,40 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo al adjudicatario por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la D. A. Decimoquinta de la LCSP en el plazo de diez días a partir de la fecha de firma del Acuerdo.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación junto con el desglose correspondiente del IVA.

PUNTO 37.- PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2022 INFORMACIÓN PETICION ACTUACIONES PARA: *COLEGIOS –

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
Observaciones	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Página	32/39
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

En relación con el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2022, con objeto de mejorar la eficiencia en las asignaciones de los fondos para los proyectos de Garantía de Rentas relacionados con la adecuación de Colegios Públicos, cuyo mantenimiento sea competencia de su ayuntamiento, se procede a informar de aquellos trámites que deberán efectuar las Corporaciones Locales que estuviesen interesadas en participar:

Primero. - Por Resolución de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, se anunciará convocatoria pública de solicitud de subvenciones para las Corporaciones Locales, de acuerdo con el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (BOE de 24 de junio) que regula la afectación al Programa de Fomento Agrario de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Segundo. - Al objeto de poder conocer y gestionar todas las peticiones de proyectos de Garantía de Rentas relacionados con la adecuación de Colegios Públicos, se establece por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, un plazo máximo para su presentación el 25 de febrero de 2022.

Tercero. - La petición se formulará en el modelo que se acompaña "ANEXO I -MEMORIA DESCRIPTIVA SOBRE COLEGIOS", siendo de competencia Municipal, y presentada el registro electrónico, dirección: T00040203 - COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS - ALMERÍA", de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. La Memoria descriptiva, para su validez, deberá estar firmada electrónicamente según dispone la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, por el Alcalde-Presidente de la Corporación Local.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó solicitar el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022. Actuaciones en Colegios.

PUNTO 38.- CUENTA 413 PROVISIONAL

Se da cuenta a la Junta de Gobierno

CUENTA 413 PROVISIONAL A 18-11-2021

NOMBRE	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
AGROCENTRO EL MOLINO SL	B04773347	MATERIALES DE JARDINERIA, VUELTA CICLISTA Y HALLOWEEN	603,78 €
GRUPO ELECTRO STOCKS SL	B64471840	CABLE SUSTRADO VIA VERDE EL 5-10-21 Y MANTTO ELECTRICO	2.286,85 €
GRUPO ELECTRO STOCKS SL	B64471840	MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO ELECTRICO	4.886,04 €
MOTOS REGULETO SL	B04289344	REPARACION DE MOTOSIERRA, BARREDORA	250,47 €
OLYMAC SL	B04866414	MATERIALES PARA ERMITA CRISTO BUENA MUERTE	18,71 €

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0j16d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	CAMBIO DE TERMO EN PELUQUERIA CENTRO DE DIA	213,86 €
SKIN FURNITURE SL	B04665543	MADERA PARA MERENDERO EL PINATAR	106,48 €
SKIN FURNITURE SL	B04665543	ARMARIO PARA SEDE PASO VIRGEN DE LOS DOLORES	1.379,40 €
SKIN FURNITURE SL	B04665543	MOBILIARIO PARA SALAS DEPORTIVAS EN POLIDEPORTIVO	2.395,80 €
SKIN FURNITURE SL	B04665543	TRABAJOS DE CARPINTERIA EN CAFETERIA-BAR POLIDEPORTIVO	2.406,69 €
SKIN FURNITURE SL	B04665543	TRABAJOS DE CARPINTERIA EN SALAS DEPORTIVAS	6.692,51 €
		TOTAL	21.240,59 €

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 39.- CESIÓN DE ARCHIVOS POR GABRIEL LIRIA LLORET.

Se informa por el Sr. Alcalde-Presidente que D. Gabriel Liria Lloret, conocido en esta localidad por haber residido durante varios años, ha manifestado su voluntad de donar a este Ayuntamiento diferente material en soporte gráfico cuyo contenido puede interesar a los ciudadanos de Olula del Río.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y agradece el gesto al donante.

PUNTO 40.- CÉSAR LORENTE VENTELO SOLICITA ACCESO AL ARCHIVO MUNICIPAL PARA BUSCAR INFORMACIÓN SOBRE LA FAMILIA COSENTINO.

Visto su escrito, que tuvo Entrada en este Ayuntamiento el 19/11/2021, con N° Registro 5568, en el que solicita acceso al archivo municipal para buscar información sobre la familia Cosentino.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó autorizar el acceso al archivo municipal solicitado, exclusivamente para buscar información sobre la familia Cosentino.

PUNTO 41.-FACTURAS.-

RELACIÓN DE FACTURAS APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021

Relacionadas a continuación, con expresión de nombre, CIF, fecha, concepto e importe.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	34/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

MARIANA VENTEO SANCHEZ	27516317Z	53	28/09/2021	CENAS POLICIA LOCAL EN FERIA 2021	130,00
ENDESA ENERGIA S.A.	A81948077	AGRUP. NUM: 6247464	24/11/2021	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DE SEPTIEMBRE 2021	108,49
ENDESA ENERGIA S.A.	A81948077	AGRUP. NUM: 6257531	24/11/2021	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DE SEPTIEMBRE 2021	5.597,38
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL	B82846825	SNR101N0162156	04/11/2021	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DE OCTUBRE 2021	185,67
MUEBLES OLUMAR S.L.	B04244547	0007817	24/11/2021	MATERIALES PARA FUNCIONAMIENTO DE RADIOLULA	886,78
OLUKARPA EVENTOS SL	B04870846	273	25/11/2021	ALQUILER DE JAIMA EN CENTRO DE SALUD DE OLULA DEL RIO	181,50
AUTOCARES BONACHELA S.L.	B04297453	83	22/11/2021	VIAJE A ALMERIA SELECCION FEMENINA BALONCESTO	242,00
DECATHLON ESPAÑA SAU	A79935607	1210005005178178	22/11/2021	MATERIAL DEPORTIVO PARA ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS	24,98
DISTRIBUIDORA FRASODI S.L.	B04190906	2100006170	18/11/2021	PRODUCTOS PARA ESCUELA KARATE	42,87
GOMEZ LOZANO CARLOS	41086492M	TA-84	01/12/2021	MONITOR ESCUELA ATLETISMO DE NOVIEMBRE 2021	205,70
SUPER OLULA S.L.	B04750832	43/2021FAC	20/11/2021	PRODUCTOS PARA ESCUELA DE ZUMBA	63,04
AZNAR GARCIA ANTONIO JOSE	45597185F	008303	30/11/2021	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	65,89
CENTRO COMERCIAL ALMANZORA S.L.	B04658720	2021 A/00233	25/11/2021	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	360,70
CENTRO COMERCIAL ALMANZORA S.L.	B04658720	2021 A/00232	24/11/2021	PRODUCTOS	483,97

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37	
Observaciones		Página	35/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

				PARA CENTRO DE DIA	
DISTRIBUIDORA FRASODI S.L.	B04190906	2100006212	19/11/2021	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	129,95
MARUBE S.L.	B04215067	000/00004.732	22/11/2021	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	144,11
REPOSTERIA CELSUR, S.C.A.	F04461331	002/0002.607	30/11/2021	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	264,42
REPSOL BUTANO S.A. DE ANDALUCIA	A28076420	041360072233	19/11/2021	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	16,92
40 GRADOS LENCIERIA SL	B54278825	21-0311	23/11/2021	PRODUCTOS SEGUN PROGRAMA CONTIGO 2 DE REBECA KAIFER	270,44
ASISTENCIA SANITARIA INTERPROV DE SEGURO	A08169294	211150074	01/11/2021	PRIMA SEGURO FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO DEL 1-11-21 AL 31-12-21	2.517,65
DISTRIBUIDORA FRASODI S.L.	B04190906	2100006240	22/11/2021	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COLEGIO TRINA RULL	133,84
FARMACIA SAEZ CAÑABATE C.B.	E04512000	38	18/11/2021	PRODUCTOS DE FARMACIA FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO	224,51
GARCIA GARCIA JUAN LUIS	27268096D	A-211118	18/11/2021	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA MANTENIMIENTO	401,10
GRAFINDALO S.C.A.	F04432134	211114	29/11/2021	CAMISetas ASOCIACION TDAH, VESTUARIO JARDINERIA, CARTEL PARQUE SAN PABLO, DETALLES DIA NO VIOLENCIA GENERO	843,15
MARUBE S.L.	B04215067	000/00004.731	22/11/2021	PRODUCTOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA PARA GUARDERIA	209,15
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	90/2021	19/11/2021	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	407,35

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

				PARA COLEGIO ANTONIO RELAÑO	
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	93/2021	30/11/2021	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VIALES	802,59
RODRIGUEZ SANCHEZ ROSA MARI	77239880S	8515	22/11/2021	PRODUCTOS SEGUN PROGRAMA CONTIGO 2 DE REBECA KAIFER VALENZUELA	190,50
SUPER OLULA S.L.	B04750832	48/2021FAC	30/11/2021	PRODUCTOS SEGUN PROGRAMA CONTIGO 2 DE JESSE ALEXANDRA IGLESIAS FAICAN	100,01
SUPER OLULA S.L.	B04750832	49/2021FAC	30/11/2021	PRODUCTOS SEGUN PROGRAMA CONTIGO 2 DE MONICA ANILLO ARMERO	119,15
SUPER OLULA S.L.	B04750832	50/2021FAC	30/11/2021	PRODUCTOS SEGUN PROGRAMA CONTIGO 2 DE MONICA ANILLO ARMERO	119,77
SUPER OLULA S.L.	B04750832	45/2021FAC	25/11/2021	PRODUCTOS SEGUN PROGRAMA CONTIGO 2 DE REBECA KAIFER VALENZUELA	149,93
SUPER OLULA S.L.	B04750832	44/2021FAC	25/11/2021	PRODUCTOS SEGUN PROGRAMA CONTIGO 2 DE MARIA MARLYN ESTRADA ORDOÑEZ	199,11
SUPER OLULA S.L.	B04750832	47/2021FAC	30/11/2021	PRODUCTOS SEGUN PROGRAMA CONTIGO 2 DE LAURA MARINA SALAZAR DE REYES	259,42
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6S50053130	19/11/2021	CONSUMO TELEFONICO ADSL BIBLIOTECA DE OCTUBRE 2021	64,40
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6S50053126	19/11/2021	CONSUMO TELEFONICO ESCUELA ADULTOS DE OCTUBRE 2021	34,82

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6S50053132	19/11/2021	CONSUMO TELEFONICO ADSL ESCUELA MUSICA DE OCTUBRE 2021	64,40
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6S50053127	19/11/2021	CONSUMO TELEFONICO FAX AYUNTAMIENTO DE OCTUBRE 2021	17,65
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6S50053128	19/11/2021	CONSUMO TELEFONICO FAX POLICIA LOCAL DE OCTUBRE 2021	32,14
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6S50053129	19/11/2021	CONSUMO TELEFONICO ADSL GUADALINFO DE OCTUBRE 2021	64,40
TELEFONICA DE ESPAÑA	A82018474	TA6S50053131	19/11/2021	CONSUMO TELEFONICO ADSL RADIOLULA DE OCTUBRE 2021	124,53
ABULAGA GLOBAL SL	B04220950	A/421.275	22/11/2021	POR COMPRA DE LIBRO LAS SOMBRAS DEL BOSQUE PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	15,71
AUTOCARES BONACHELA S.L.	B04297453	0101	29/11/2021	VIAJE A MURCIA ASOCIACION CULTURAL CRISTO DE LAS AGUAS	814,00
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2112C01112575	01/12/2021	SERVICIO VIGILANCIA TALLER ELECTRO JUNTO A NAVE POLIVALENTE DE DICIEMBRE 2021	48,40
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2112C01222972	01/12/2021	SERVICIO VIGILANCIA NAVE POLIVALENTE DE DICIEMBRE 2021	48,40
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2112C01162169	01/12/2021	SERVICIO VIGILANCIA CASA DE LA CULTURA DE DICIEMBRE 2021	49,61
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2112C01164888	01/12/2021	SERVICIO VIGILANCIA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE DICIEMBRE 2021	49,61
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2112C00659902	01/12/2021	SERVICIO VIGILANCIA NAVE PROTECCION CIVIL DE DICIEMBRE 2021	58,69

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	13/01/2022 15:09:19	
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37	
Observaciones		Página	38/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

SESISE, S.L.	B18210831	14,092.21SA	02/11/2021	SERVICIO VIGILANCIA COLEGIO ANTONIO RELAÑO DE NOVIEMBRE 2021	10,01
SESISE, S.L.	B18210831	15,539.21SA	01/12/2021	SERVICIO VIGILANCIA COLEGIO ANTONIO RELAÑO DE DICIEMBRE 2021	10,01
I.C.C. CONTROL DE CALIDAD S.L.	B04122883	202	22/11/2021	ESTUDIO GEOTECNICO PARA EJECUCION DE PROYECTO DE MURO EN URB. LA HISPANIDAD PLANES PROVINCIALES	653,40
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	B04866414	2021/A/0782	30/11/2021	MATERIALES PARA PFEA 2021-2022 REMODELACION EN EL CANICO	116,16
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	B04866414	2021/A/0781	30/11/2021	MATERIALES PARA PFEA 2020-21 ADECUACION SALA EN POLIDEPORTIVO	116,42
PREVING CONSULTORES, S.L.U.	B06290241	2110-00017	07/10/2021	SERVICIO PREVENCION Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE JULIO A DICIEMBRE 2021	2.353,62
SCHINDLER S.A.	A50001726	3473345489	18/11/2021	CAMBIO DE LUZ FUNDIDA EN ASCENSOR DEL AYUNTAMIENTO	44,32
SCHINDLER S.A.	A50001726	3345384781	01/12/2021	MANTENIMIENTO ASCENSOR AYUNTAMIENTO DE DICIEMBRE 2021	188,90
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L	B04018495	2002351	26/10/2021	ADQUISICION DE HIDROLIMPIADORA	5.009,40

De orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 11,15 horas del día 2 de diciembre de 2021, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,

EL INTERVENTOR

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	13/01/2022 15:09:19
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	13/01/2022 14:42:37
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LJ3dzEcX8XTD/g0jl6d9EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

